

En la Villa de Logroño y las Consistoriales de ella
en el día catorce de enero de febre. de mil ochocientos
se juntaron los S.^{os} que componen este M.^{te} Ayuntamiento
Ela misma para tratar lo conveniente al servicio
de ambas M.^{tes}. bien y utilidad de este publico y
asu virtud acordaron lo siguiente

Le ha visto una con Ela Junta Superior provincial
de Murcia. de doce. El presente, por la qual se manda
que los Ayuntam.^{tos} procedan inmediatamente y executivamente
al cobro de las Cantidades que se adeuden por contribucio-
nes ordinarias, o extraordinarias, y otros Tercos de Hacienda
publica, y lo mismo las deudas de portos, y Montes pios de
granos, la que se obedece, y para su debido cumplimiento
y poder poner el estado que igualmente se ordena que se
verifiquen a la misma Junta el Verbal de esta opera-
cion se hara saber a D. Juan Tomasa padre a este
Ayuntam.^{to} una Certificacion de todas las deudas que tendi-
eren favor del Sr. Porto, tanto por Alcauces, como por
prestamos, o dineros, y liquidez lo que se esta deviendo en gra-
nos, por Repartim.^{to} de ella. Asi mismo se haga saber
a el Sr. D. Fran. de Arana y Mora traiga por se-
partim.^{to} de granos el Monto de lo que se ha de
concorrer a los Deudor, lo que executaran
dentro de veinte y quatro horas. Tambien se liquidaran